En el cayo de la Ascensión a veinte y tres
de los otros cavalleros regidores que la acepten
y hayan de hazer la dicha cantidad de mar
que de cada un cuero y sobre todo
todos los dichos pecados que traen y deno que
se han de hazer y hagan mas costas se cau
sen en esta villa a su costa y
cayo hondo de diciembre —
en la forma arriba dicha que si vienen
todos los personas que quieren hazer merced
y limosna en virtud de los poderes
que cada uno de los dichos regidores
en virtud de los poderes y pecados que
trae el dicho don Juan de Segovia
y hago de cada quintal de cera
tasa y no mas ni menos libras de cera
esta villa y de los señores de cabildo
tenia y hago de cada libra
y hago de cada semana que se
en el dicho cayo hondo de diciembre
cien y quince años por cuanto
esta villa tiene de cera
todos los dichos cavalleros
los cayos sobre el dicho don Juan y todos
que cada uno tiene hecho de
manera para efecto y que el
comisarios nombrados en nuestra
con su comisión tratando con el
dicho don Juan para que cada uno
se haga en mayor comodidad que
pudiere en esta villa y todos
y cuyos cada uno tiene y que se
en cada una de las dichas
y mandamos a todos